



Ayuntamiento de San Javier

Expediente nº: 4627/2024

Asunto: CONTRATACIÓN DE ALGUNAS DE LAS COMPAÑÍAS Y ARTISTAS QUE CONFORMARÁN LA 54ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER

Procedimiento: Contratos de Servicios

Unidad Gestora: 17 - CULTURA

Fecha de inicio: 28/02/2024

PROVIDENCIA

Examinado el expediente tramitado en esta Ayuntamiento, en orden a la contratación del CONTRATACIÓN DE ALGUNAS DE LAS COMPAÑÍAS Y ARTISTAS QUE CONFORMARÁN LA 54ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER según pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, D. Joaquín San Nicolás Griñán, en fecha 9 de abril de 2024.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Concejal de Cultura, D. David Martínez Gómez, en fecha 6 de marzo de 2024:

“El presente año 2024, como se viene realizando desde 1969 (salvando el 2020), se va a realizar la correspondiente edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, organizada por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento.”

Para ello es preciso iniciar el pertinente expediente de contratación, para seleccionar a las compañías y artistas que serán incluidos en el programa de la 54 Edición del Festival Internacional Teatro, Música y Danza de San Javier mediante contratos privados entre este Ayuntamiento y las compañías y artistas, sus representantes o empresas especializadas.”

En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación ordinaria del CONTRATACIÓN DE ALGUNAS DE LAS COMPAÑÍAS Y ARTISTAS QUE CONFORMARÁN LA 54ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER, debiendo incorporarse al mismo:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes jurídico y de fiscalización.

Segundo.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente proponer el negociado sin publicidad, por estar dentro de los supuestos establecidos en el artículo





Ayuntamiento de San Javier

168.a).2º de la LCSP 2017: *“que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única”*

Tercero.- No obstante lo anterior, tanto el procedimiento de adjudicación, como el criterio de adjudicación elegido, deberán ser acordados por el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local, por delegación de este Alcalde mediante Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

En San Javier, EL ALCALDE, a la fecha de la firma electrónica.

